

Resolución Rectoral n.º 0838-2015-UNAP Iquitos, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0996-2015-VRAC-UNAP, presentado el 10 de agosto de 2015, por el vicerrector Académico, sobre exclusión de ingresante de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0481-2015-UNAP, del 27 de abril de 2015, se resuelve oficializar el ingreso a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de los postulantes que alcanzaron vacante a las diferentes carreras profesionales, correspondiente al Proceso de Examen de Admisión II etapa - 2015, autorizado por el Consejo Universitario, entre las cuales se encuentra doña Gilda Virginia Rodríguez Riva, ingresante a la carrera profesional de Agronomía;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0668-2015-UNAP, del 01 de julio de 2015, se resuelve oficializar el ingreso a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en la modalidad Beca 18 – Convocatoria 2015, a un total de sesenta y uno (61) beneficiarios: treinta y uno (31) por comunidades nativas amazónicas, veintiocho (28) por ingreso ordinario, uno (01) por fuerzas armadas y uno (01) por albergue, dentro de los cuales se encuentra doña Gilda Virginia Rodríguez Riva, ingresante a la carrera profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, por la modalidad de ingreso ordinario;

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0481-2015-UNAP, a doña Gilda Virginia Rodríguez Riva, como ingresante a la carrera profesional de Agronomía, dado que mantiene su ingreso como estudiante de la carrera profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Excluir de los alcances la Resolución Rectoral n.º 0481-2015-UNAP, del 27 de abril de 2015, a doña Gilda Virginia Rodríguez Riva, como ingresante de la carrera profesional de Agronomía, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Registrese, comuniquese y archivese.

